

tales plata y plomo en terrenos de la Sra. Hilaria González, en San Antonio del Pilar, municipalidad de Uruachi, Distrito Rayón; como señas particulares tiene un pilar en dirección P. en el terreno está situado 3000 metros más ó menos y una mesa en cerro alto N. y Z. De conformidad con el art. 17 del Reglamento se tomó razón de la presente solicitud bajo el n.º. 908 que le correspondió en el libro de registros que lleva esta Agencia y fué nombrado perito para la práctica de la mensura el Sr. L. R. Routh, vecino de Arechuybo, á quien se le señalaron sesenta días improrrogables contados desde hoy, para que presente los planos é informe, quedando abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 22 del Reglamento de la ley de minería vigente.

Mineral de Ocampo, Enero 18 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El C. Jesús Chávez R. minero y vecino de esta Ciudad, ha presentado el día treinta de Diciembre próximo pasado una solicitud que se registró con el número 2370 á fojas 23 y 24 del libro respectivo, pidiendo se le conceda una pertenencia y una demasía con el nombre de "Justicia" para explotar metales de plomo, oro-argentíferos en terrenos del mineral de Cuevesillas de esta Municipalidad y Distrito, dicha pertenencia y demasía forma parte de las que con el nombre de "Las Cruzadas," declaró en caducidad la Sra. de Fomento, siendo sus linderos: al N. parte de la mina "Polifemo," al S. "La Libertad" y al E. y W. terreno libre; la mediana partirá de la mojonera SE. de "Polifemo" sobre la línea Sur á la mojonera SW.; de allí al S. hasta encontrar el lindero N. de "La Libertad," siguiendo el mismo lindero hasta la prolongación de la línea Oriental de "Polifemo" y del punto de intersección siguiendo al N. hasta el punto de partida formando un cuadrilátero irregular colocando la pertenencia completa al S. de "Polifemo" y entre aquella y el lindero N. de "La Libertad" se localizará la demasía. Para la práctica de la mensura se nombró al Ing. C. León Reyes vecino de esta ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos é informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Hidalgo del Parral, Enero 11 de 1904.—El A. de Minería, Norberto Domínguez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Los Sres. Cástulo Canillo y socios, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han presentado el día 31 del mes próximo pasado una solicitud que se registró con el número 2,371 á fojas 24 del libro respectivo, pidiendo se les concedan diez pertenencias mineras con el nombre de "La Providencia," para explotar metales de oro en terreno libre de Roncesvalles, Municipalidad de San Isidro de las Cuevas de este Distrito, con los siguientes linderos: al Norte, Bajío de Huertesillas; al Sur, Quebrada del Molinillo; al Oriente, mesa de La Laguna y al Poniente ruinas de una Carbonera, las que se medirán tomando como punto de partida un descargue que existe en el terreno conocido con el nombre de Quebrada del Molinillo, al Norte doscientos metros; al Sur trescientos; al Oriente, ciento cincuenta y al Poniente cincuenta metros con lo que quedará formado un paralelogramo rectángulo. Para la práctica de la mensura se nombró al Ing. C. León Reyes vecino de esta Ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos é informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

H. del Parral, Enero 12 de 1904.—El Agente de Minería, Norberto Domínguez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El C. Doroteo Castañeda, minero y vecino de esta Ciudad, ha presentado el día primero del mes en curso una solicitud que se registró con el número 2372 á fojas 25 y 26 del libro respectivo, pidiendo se le concedan once pertenencias mineras con el nombre de "La Libertad" para explotar metales plomo oro argentíferos en terreno libre del mineral de Cuevesillas de esta Municipalidad y Distrito; dichas pertenencias formaban parte del Grupo "Miltiades" de la concesión del "César" que la Sra. de Fomento declaró en caducidad y se medirán tomando como punto de partida la mojonera Norte de "Santa Rosalia," cincuenta metros al Poniente y ciento cincuenta al Oriente, sobre esta línea al Norte, se tomarán dos perpendiculares de quinientos metros para formar un rectángulo de diez pertenencias y la otra se agregará al SE. de estas siguiendo el lindero Oriente, teniendo por colindancias: al N. "Justicia," al S. "Santa Rosalia," al E. "Anibal," con terreno libre de por medio y al W. "Providencia" con terreno libre. Para la práctica de la mensura se nombró al Ing. C. León Reyes, vecino de esta Ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos é informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

H. del Parral, Enero 12 de 1904.—El A. de M., Norberto Domínguez

R 3vs—2

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

El Sr. Jorge Rossi, mayor de edad, soltero, minero, italiano de nacionalidad y vecino de este lugar, ha presentado con fecha de ayer un recurso, en el que solicita treinta y seis pertenencias mineras sobre un criadero mineralógico que contiene plata, oro, plomo y otros metales, ubicado en el mineral de Sabinal, Municipalidad de Ascensión, Distrito Galeana, de este Estado de Chihuahua y denominará "Vesubio." Las pertenencias se localizarán sobre las antiguas minas llamadas Don Edmundo María y Anexas á Hobart, declaradas desiertas por la Secretaría de Fomento y las describe así: tomando como punto de partida la mojonera más al Oeste de la mina Santo Domingo propiedad de la Aventurera Miniug Co., de cuyo punto se medirán N. 55° W. 400 metros; de este punto S. 35° W. 500 metros; de aquí S. 55° E. 800 metros; de aquí N. 35° E. 400 metros hasta encontrar la línea S. W. de la mina La Niñita propiedad también de la misma Compañía; de aquí y sobre dicha línea con rumbo N. 55° W. 400 metros á la mojonera esquina más al Oeste de la citada mina La Niñita; y por último, de este punto se medirán sobre la línea N. W. de la mencionada mina con rumbo N. 35° E. 100 metros á cerrar la medida con el punto de partida. Y habiendo aceptado el Sr. Juan D. Hernández vecino de este lugar el nombramiento de perito para medir y limitar las referidas pertenencias, se le fijó el término de sesenta días contados desde esta fecha para que practique las operaciones de su encargo, abriéndose desde luego el improrrogable de cuatro meses para la substanciación del expediente número 527 en esta Agencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de los artículos 22 y 26 del Reglamento de la ley minera.

Casas Grandes, Enero 12 de 1904.—El Agente, J. Aguilar.

T 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Hoy á las diez de la mañana se presentó en el des-